

Madrid, 19 de enero de 2021.

CIRCULAR Nº 023/01 -2021

## **MEDIDAS RECIENTES – AUSTRIA (COVID-19)**

**Actualización de Covid-19: Nuevo Reglamento de entrada en Austria. Austria (19 de enero de 2021)**

Condiciones Generales de Entrada:

- Toda persona que entre en Austria debe rellenar un formulario de autorización previa al viaje antes de entrar en el país. (Exenciones a continuación)
- El registro en línea se puede llevar a cabo en alemán o inglés y se puede hacer a través de este enlace [EN](#).
- Excepcionalmente, las nuevas formas de [Annex E](#) o [Annex F](#) y la Ley Federal [Federal Law](#) todavía se puede rellenar, en lugar de la inscripción en línea
- Las personas procedentes de un país [Annex A](#) (a menos que estén comprendidas en las excepciones de 7 y 8) así como los niños y adolescentes, cuidadores y viajeros de negocios, también deben registrarse.
- Las modificaciones entraran en vigor a partir del 15 de enero de 2021.
- Todas las demás regulaciones permanecen sin cambios.

**“Las personas esenciales para garantizar la circulación de mercancías y pasajeros siguen estando exentas de la obligación de preinscribirse, de someterse a pruebas o de entrar en cuarentena”. Para información relevante seguir el siguiente enlace: <https://www.ris.bka.gv.at/GeltendeFassung.wxe?Abfrage=Bundesnormen&Gesetzesnummer=20011303>**

**“Los pasajeros de tránsito también están exentos siempre que no hayan hecho una sola parada en Austria”**

**Los controles fronterizos con la República Checa y Eslovaquia se prorrogaron hoy hasta el 07 de febrero de 2021.**

**Fuente: AISÖ**

Saludos cordiales ATFRIE.

YMA/TS

**Nota:** Queda prohibida la puesta en red, total o parcial, de esta información sin la autorización de ATFRIE.



**TRADUCCIÓN -NO OFICIAL- CORTESÍA DE ATFRIE**

**Registro de conformidad con el 2a del Reglamento de entrada COVID-19**

**(COVID-19-EinreiseVO)**

Estoy proporcionando los siguientes datos:

(Nombre y apellido):.....

Fecha de nacimiento:.....

Dirección residencial permanente o temporal o ubicación de cuarentena (código postal, lugar, calle, número de edificio, ala, número de apartamento) si es diferente

.....  
.....

Datos de contacto (número de teléfono, dirección de correo electrónico): .....

.....

País o región de salida .....

Fecha de entrada.....

Fecha de salida (si aplica) .....

Estuve en los siguientes países durante los últimos diez días:

.....  
.....  
.....

En los últimos 10 días me quedé exclusivamente en Austria y / o países / regiones del Anexo A.

La entrada está sujeta a la exención según el **#6 párr. 1 o #6 párr. 2** (entrada por motivos médicos). Me pondré en cuarentena domiciliaria autocontrolada o en cuarentena en un alojamiento adecuado, los costos que me cubriré, sin demora durante diez días y no abandonaré el alojamiento de cuarentena durante tal período. Puedo tener una prueba biológica molecular del SARS-CoV-2 o una prueba del antígeno del SARS-CoV-2 no antes del quinto día después de la entrada. Yo mismo cubriré los costos de dicha prueba de SARS-CoV-2. En caso de una negativa como resultado, la cuarentena se considerará terminada anticipadamente.

La entrada está sujeta a una de **las exenciones del #4 párr. 3 o #5 párr. 5** (trabajadores humanitarios; entrada para razones profesionales; escoltar a las personas que ingresan por razones médicas; cumplimiento de una tarea impuesta por un tribunal o una autoridad; titulares de tarjetas de acreditación):

Certificado médico disponible.

El certificado médico **no** está disponible: me pondré en cuarentena domiciliaria autocontrolada o en cuarentena en un alojamiento adecuado, cuyos gastos me cubriré, sin demora durante diez días y no me iré del alojamiento de cuarentena durante dicho período. Es posible que me realicen una prueba biológica molecular del SARS-CoV-2 o Prueba de antígeno del SARS-CoV-2 no antes del quinto día después de la entrada. Yo mismo cubriré los costos de dicha prueba de SARS-CoV2. En caso de resultado negativo, se considerará que la cuarentena finaliza anticipadamente.

Fecha..... Firma .....

Los detalles proporcionados aquí se enviarán a la autoridad local competente del lugar de cuarentena y serán destruido 28 días después de la fecha de entrada.

	Unterzeichner	serialNumber=932783133,CN=Bundeskanzleramt,C=AT
	Datum/Zeit	2021-01-12T16:48:17+01:00
	Prüfinformation	Informationen zur Prüfung des elektronischen Siegels bzw. der elektronischen Signatur finden Sie unter: <a href="https://www.signaturpruefung.gv.at">https://www.signaturpruefung.gv.at</a> Informationen zur Prüfung des Ausdrucks finden Sie unter: <a href="https://www.bundeskanzleramt.gv.at/verifizierung">https://www.bundeskanzleramt.gv.at/verifizierung</a>
	Hinweis	Dieses Dokument wurde amtssigniert.

## **Regulación Legal completa para la Ordenanza de entrada COVID-19, versión del 19 de enero de 2021**

### **Título Largo**

Ordenanza del Ministerio Federal de Asuntos Sociales, Salud, Atención y Protección al Consumidor sobre la entrada a Austria en relación con COVID-19 (Ordenanza de entrada COVID-19 - Ordenanza de entrada COVID-19) StF: Gaceta de leyes federales II No. 445/2020

### **Modificación**

BGBI. II No. 462 / 2020BGBI. II No. 563/2020 Boletín de Leyes Federales. II No. 15/2021

### **Preámbulo / Cláusula de promulgación**

Sobre la base de los Artículos 16 y 25 de la Ley de Epidemias de 1950 (EpiG), Gaceta de Leyes Federales N ° 186/1950, modificada por última vez por la Ley Federal, Gaceta de Leyes Federales I N ° 104/2020, se ordena lo siguiente:

### **Texto**

#### **1er Tramo**

#### **Provisiones Generales**

#### **Ámbito de Aplicación**

1. (1) Esta ordenanza regula las medidas policiales sanitarias y médicas relacionadas con el ingreso al territorio federal para prevenir la propagación del COVID-19.
- (2) Las personas pueden ingresar al territorio federal si así lo hacen las disposiciones constitucionales y directamente aplicables del derecho internacional y de la Unión.
- (3) El ingreso al territorio federal se considera ingreso.

#### **Certificados Medicos**

2. Los certificados médicos de acuerdo con este reglamento sirven para demostrar que la persona nombrada en el certificado ha resultado negativo para el SARS-CoV-2 mediante una prueba biológica molecular o una prueba de antígeno. Los certificados deben presentarse en alemán o inglés de acuerdo con el Apéndice C o D. No son válidos si la muestra se tomó hace más de 72 horas en el momento de la entrada.

#### **Registro**

2a. (1) Las personas que ingresan a Austria están obligadas a proporcionar los siguientes datos registrándose de conformidad con la Sección 25a de la Epidemic Act 1950 (EpiG):

1. Nombre y apellido,
2. Fecha de nacimiento,
3. Dirección residencial o de residencia (si es diferente, la ubicación de la cuarentena),

Cuarto Fecha de entrada,

5. cualquier fecha de salida,

Sexto País o zona de salida

Séptimo Permanecer durante los últimos diez días antes de la entrada,

Octavo. Datos de contacto (número de teléfono, dirección de correo electrónico),

9. Presencia de certificado médico.

(2) El registro debe realizarse electrónicamente de acuerdo con los requisitos de la Sección 25a (3) EpiG.

(3) Si el registro no es posible utilizando el formulario electrónico, la obligación de conformidad con el párrafo 1 puede cumplirse excepcionalmente completando el formulario de conformidad con el anexo E o el anexo F.

### **Cuarentena**

**3.** (1) Las personas que están obligadas a ponerse en cuarentena en virtud de esta Ordenanza las han supervisado ellas mismas

1. En el lugar de residencia existente (cuarentena domiciliaria) o
2. En otro alojamiento adecuado, cuya disponibilidad debe confirmarse a la entrada,

competir. Los gastos de alojamiento correrán a cargo de usted. La residencia o el alojamiento no deben dejarse durante el período de cuarentena. Si no se ha realizado un registro electrónico de acuerdo con la Sección 2a (2), los datos deben ingresarse en el formulario de acuerdo con el Apéndice E o el Apéndice F y confirmarse mediante firma manuscrita.

(2) La cuarentena puede finalizar prematuramente con el fin de salir de Austria si se garantiza que el riesgo de infección se reduce al mínimo posible al salir de Austria.

### **2da Sección**

#### **Entrada desde países de la UE / EEE, Suiza, Andorra, Mónaco, San Marino, Vaticano y Reino Unido**

**4.** (1) Las personas de países de la UE / EEE, así como de Suiza, Andorra, Mónaco, San Marino, el Vaticano y el Reino Unido pueden ingresar al país sin restricciones si

1. de uno en el **Apéndice A** ingrese al estado o territorio designado.
2. hacer creíble al ingresar que han estado exclusivamente en Austria o en uno de los **Apéndice A** haber residido en dicho estado o territorio.

(2) Las personas que no cumplan con los requisitos del Párrafo 1 No. 1 o 2 al ingresar deben comenzar inmediatamente una cuarentena de diez días de acuerdo con la Sección 3. Se considera que la cuarentena ha finalizado cuando se realiza una prueba de biología molecular para el SARS-CoV-2 o una prueba de antígeno para el SARS-CoV-2 como muy pronto el quinto día después de la entrada y el resultado de la prueba es negativo. Los costos de la prueba correrán a cargo de usted.

(3) No obstante lo dispuesto en el párrafo 2, la entrada de

1. fuerzas humanitarias,
2. Personas que vienen a Alemania por motivos comerciales,
3. un acompañante como parte de la entrada por razones médicas de acuerdo con el 6,

Cuarto Las personas que ingresan al país con el propósito de realizar un deber judicial u oficial obligatorio, como la convocatoria a audiencias judiciales,

5. Extranjeros, si tienen una identificación con foto de acuerdo con el artículo 95 de la Ley de Policía de Extranjería de 2005, Gaceta de Leyes Federales I No. 100/2005, con un certificado médico según

**2.** Si no se puede presentar el certificado médico, se debe iniciar inmediatamente una cuarentena de diez días de acuerdo con el

**3.** Si una prueba de biología molecular para SARS-CoV-2 o una prueba de antígeno para SARS-CoV-2 realizada durante este tiempo es negativa, se considera que la cuarentena ha terminado. Los costos de la prueba correrán a cargo de usted.

### **3ra sección**

#### **Entrada desde otros Estados y Áreas**

**5.** (1) Otros estados y territorios dentro del significado de esta ordenanza son todos los estados y territorios no mencionados en la oración introductoria de la Sección 4 (1).

(2) Las personas de otro estado o territorio mencionado en el Anexo A pueden ingresar sin restricción si pueden proporcionar evidencia creíble al ingresar de que han permanecido exclusivamente en Austria o en un estado o territorio mencionado en el Anexo A dentro de los últimos diez días. tener. De lo contrario, los párrafos 3 y 4 se aplican en consecuencia.

(3) No se permite la entrada desde cualquier otro estado o área que no sea el especificado en el Apéndice A. En este caso, se prohibirá la entrada.

(4) No obstante lo dispuesto en el párrafo 3, el párrafo 2 de la sección 4 se aplicará mutatis mutandis a las personas que ingresen desde otro país o área que no sean los enumerados en el Apéndice A.

1. Ciudadanos austriacos, ciudadanos de la UE / EEE y personas que viven con ellos en el mismo hogar,
2. Ciudadanos suizos y ciudadanos del Reino Unido, así como las personas que vivan con ellos en el mismo hogar,
3. Personas con residencia o domicilio habitual en países de la UE / EEE o Andorra, Mónaco, San Marino, Vaticano, Suiza o Reino Unido y personas que vivan con ellos en el mismo hogar.
4. Extranjeros, si tienen una visa D emitida por Austria o una identificación con foto de acuerdo con el artículo 95 de la Ley de Policía de Extranjería de 2005, Gaceta de Leyes Federales I No. 100/2005,
5. Personas que tienen derecho a permanecer en Austria sobre la base de un permiso de residencia, un título de residencia o documentación del derecho de residencia de conformidad con la Ley de establecimiento y residencia, la Gaceta de leyes federales I No. 100/2005 o la Ley de asilo de 2005, la Gaceta de leyes federales I No. 100/2005 son,
6. Miembros del personal de misiones diplomáticas u oficinas consulares y personas que vivan con ellos en el mismo hogar,
7. Empleados de organizaciones internacionales y personas que conviven con ellos en el mismo hogar,
8. Fuerzas humanitarias,
9. Personas que son empleadas por una autoridad regional nacional o una corporación nacional de derecho público y cuyo lugar de trabajo está en el extranjero o cuyo servicio se lleva a cabo en el extranjero, en la medida en que la actividad de esta corporación en el extranjero sea en interés de la República de Austria,
10. Personas que vienen a Alemania por motivos comerciales,
11. un acompañante como parte de la entrada por razones médicas de acuerdo con el § 6,
12. Personas que viajan a Alemania para comenzar o continuar estudiando o investigando,
13. Personas que vienen a la escuela, o
14. Las personas que ingresan al país con el propósito de realizar un deber judicial u oficial obligatorio, como la convocatoria a audiencias judiciales,

Hechos.

(5) No obstante lo dispuesto en los párrafos 3 y 4, el párrafo 3 de la sección 4 también se aplica a las personas nombradas allí cuando ingresan desde otro estado o área que no sean los mencionados en el anexo A.

## **Cuarta sección**

### **Excepciones y Disposiciones Especiales**

#### **Entrada por Motivos Médicos**

- 6.** (1) La entrada de
1. Ciudadanos austriacos,
  2. Personas sujetas al seguro médico obligatorio en Austria, o
  3. Personas a las que un hospital austriaco les haya concedido un acuerdo de tratamiento por razones médicas que merecen especial consideración,

está permitido sin restricciones si tiene lugar en Austria para el uso de servicios médicos absolutamente necesarios. Al ingresar, se debe presentar una confirmación de la absoluta necesidad de utilizar un servicio médico de acuerdo con el Anexo G o H.

(2) Las personas con su lugar de residencia o domicilio habitual en Austria pueden volver a entrar al país sin restricciones después de haber utilizado los servicios médicos esenciales. Al reingresar al país, se debe presentar una confirmación de la absoluta necesidad de utilizar un servicio médico de acuerdo con el Anexo G o H.

#### **Razones que vale la pena considerar particularmente en el círculo familiar**

**7.** (1) Esta ordenanza no se aplica a la entrada por razones imprevisibles, urgentes que son particularmente dignas de consideración en el círculo familiar, como en particular enfermedades graves,

defunciones, funerales, nacimientos y la atención de personas que necesitan asistencia en situaciones de emergencia.

(2) Para la entrada en relación con otros eventos importantes que se pueden planificar en el círculo familiar, como bodas, bautizos, fiestas de cumpleaños o la visita no regular de la pareja, se aplican los párrafos 1 y 2 de la Sección 4 en consecuencia.

#### **Otras excepciones**

**8°.** (1) Esta Ordenanza no se aplica a la entrada

1. para mantener el tráfico de mercancías y pasajeros,
2. exclusivamente por razones imperiosas de cuidado de los animales o para medidas agrícolas y forestales en casos individuales,
3. en el contexto de la implementación de un viaje de transferencia profesional / un vuelo de transferencia profesional o
4. Cuarto en interés imperativo de la República de Austria.

(2) Esta Ordenanza tampoco se aplica a

1. Pasajeros en tránsito o el tránsito a través de Austria sin escala, lo que también ocurre con solo interrupciones esenciales,
2. Entrada en el marco del tráfico regular de viajeros con fines profesionales, a menos que sean cuidadores,
3. Entrada como parte del tráfico regular de pasajeros para participar en las operaciones escolares y de estudio,
4. Entrada como parte del tráfico regular de pasajeros para fines familiares o para visitar a un compañero,
5. La tripulación de un viaje de repatriación / un vuelo de repatriación, incluidos los órganos acompañantes del servicio de seguridad pública,
6. La entrada de ocupantes de vehículos de emergencia de acuerdo con el § 26 de la Ley de tráfico por carretera de 1960 (StVO 1960), Gaceta de Leyes Federales I No. 159/1960, y vehículos en el servicio público de acuerdo con el § 26a StVO 1960,
7. La entrada de personas procedentes de Austria que cruzan territorio extranjero sin detenerse para llegar a su destino en Austria,
8. La entrada en los municipios de Vomp-Hinterriss, Mittelberg y Jungholz.

#### **Credibilidad**

**9.** En el caso de una revisión oficial de acuerdo con la Sección 12, las razones de la excepción de acuerdo con las Secciones 7 y 8 deben ser creíbles.

#### **Niños**

**10.**(1) Para los niños hasta la edad de diez años, con la excepción de la obligación de examen, se aplican los mismos requisitos y consecuencias legales que para el adulto bajo cuya supervisión viajan los niños. Si se considera que la cuarentena del adulto bajo cuya supervisión viajan los niños ha terminado, también se considerará que ha terminado la cuarentena de los niños.

(2) El párrafo 1 no se aplica a los niños que viajan solos.

#### **Excepción con respecto a la prohibición de salir del lugar de residencia o del alojamiento.**

**11.** Las formas absolutamente necesarias de utilizar una prueba biológica molecular o una prueba de antígeno para el SARS-CoV-2 están exentas de la prohibición de abandonar el lugar de residencia o el alojamiento de acuerdo con la Sección 3. Se debe prestar atención a la mayor minimización posible de cualquier riesgo de infección.

### **5ta Sección**

#### **Revisión Regulatoria**

**12.**(1) La autoridad administrativa del distrito, como autoridad de salud, tiene derecho a verificar al ingresar y en cualquier momento en el lugar si se están cumpliendo los requisitos de esta ordenanza. Las personas deben tolerar esta verificación, proporcionar la información necesaria cuando se solicite y presentar pruebas del inicio de la prueba de biología molecular o prueba de antígeno y su resultado.

(2) Las confirmaciones de acuerdo con la Sección 3 de acuerdo con los Anexos E o F deben ser transmitidas por la autoridad a la autoridad administrativa del distrito responsable del lugar de cuarentena en el caso de una revisión de acuerdo con el Párrafo 1. Después de 28 días a partir de la fecha de entrada, las autoridades deben eliminar o destruir irrevocablemente las confirmaciones existentes.

(2a) La confirmación generada de la transmisión del registro electrónico de acuerdo con la Sección 2a (2) debe llevarse electrónicamente o imprimirse al ingresar al país y presentarse a pedido durante una inspección. Si el formulario se va a utilizar de acuerdo con el Anexo E o el Anexo F, la autoridad debe enviarlo a la autoridad administrativa del distrito local responsable del lugar de residencia. Después de 28 días a partir de la fecha de entrada, estas confirmaciones y formularios deben ser eliminados o destruidos irrevocablemente por las autoridades.

(3) Los órganos del servicio de seguridad pública deben participar en la ejecución del párrafo 1 en el desempeño de las tareas que de otro modo les incumben a solicitud de la autoridad sanitaria.

**13.** De acuerdo con la Sección 50 (16) de la EpiG, se determina que los requisitos técnicos previos para la implementación de la Sección 25a de la EpiG están vigentes a partir del 14 de enero de 2021.

## **6ta Sección Provisiones Finales**

**14.(1)** Esta Ordenanza entrará en vigor el 17 de octubre de 2020. Al mismo tiempo, la ordenanza del Ministerio Federal de Asuntos Sociales, Salud, Atención y Protección al Consumidor sobre la entrada en Austria en relación con la contención del SARS-CoV-2, Boletín de Leyes Federales II No. 263/2020, en la versión de la Ordenanza Boletín de Leyes Federales II No. 411/2020, ya no está en vigor.

(2) Los Anexos A y B en la versión de la Ordenanza BGBl.II No. 462/2020 entran en vigencia el 31 de octubre de 2020.

(3) Artículo 2, Artículo 3 Párrafos 1 y 2, Artículo 4 Párrafos 2 y 3, Artículo 5 Párrafo 5, Artículo 7 Párrafo 2, Artículo 8 Párrafo 2, Artículo 13 y Apéndices A, C, D, E y F en la versión de la ordenanza en la Gaceta de Leyes Federales II No. 563/2020 entrarán en vigencia el 19 de diciembre de 2020 y el Anexo B expirará al mismo tiempo.

(4) El artículo 13 de la versión de la ordenanza en la Gaceta de Leyes Federales II No. 15/2021 entra en vigor el 14 de enero de 2021.

(5) Sección 2a, Sección 3 Párrafo 1, Sección 8 Párrafo 2, Sección 11, Sección 12 Párrafo 1 y Párrafo 2a y Anexos A, E y F en la versión de la Ordenanza Boletín de Leyes Federales II No. 15 / 2021 entrará en vigor el 15 de enero de 2021.

(6) Esta Ordenanza vencerá a fines del 31 de marzo de 2021.

### **Apéndice A**

Australia  
Finlandia  
Grecia  
Islandia  
Japón  
Nueva Zelanda  
Noruega  
Singapur  
Corea del Sur  
Vaticano

### **Apéndice C**

### **Certificado Médico**

*(Nota: Anexo C documentado como PDF)*

**Inversiones** Apéndice C**Apéndice D****Certificado médico***(Nota: Anexo D documentado como PDF)***Inversiones** Apéndice D**Apéndice E****Registro según 2a COVID-19-EinreiseV***(Nota: Anexo E documentado como PDF)***Inversiones** Apéndice E**Apéndice F****Registro de conformidad con el 2a del Reglamento de entrada COVID-19***(Reglamento de entrada COVID-19)**(Nota: Anexo F documentado como PDF)***Inversiones** Apéndice F**Apéndice G****Confirmación de la absoluta necesidad de utilizar un servicio médico.***(Nota: Anexo G documentado como PDF)***Inversiones** Apéndice 7**Apéndice H****Confirmación de absoluta necesidad médica para utilizar el servicio médico.***(Nota: Anexo H documentado como PDF)***Inversiones** Apéndice 8